

**CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA
DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA
NOTIFICACION POR AVISO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en virtud al principio de publicidad se procede a notificar por medio del presente al Ciudadano Denunciante, la existencia de la **Respuesta a la queja con Radicado 0077 del 31 de enero de 2023.**

Fecha de Recepción: 31 de enero de 2023.

Recepcionada por: LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

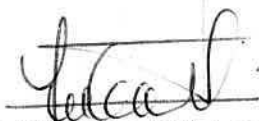
Tramite: Respuesta a la queja con radicado 0077 del 31 de enero de 2023- NC-DOPPC-0077-005, según oficio D- 0056 del 6 de febrero del 2023.

En atención a la queja presentada anónimamente a través del LINK de DQRS de este organismo de control Fiscal con radicado de la referencia, relacionada con (SIC...) "Registro de solicitud. Cambio irregular del operador de los colegios Hugo Ángel Jaramillo y Jaime Salazar Arenas de Pereira por la Alcaldía Municipal en enero de 2023" me permito informarle que por competencia se procedió a dar traslado a la Alcaldía Municipal de Pereira mediante oficio No. D- 0053 del 6 de febrero del 2023, de conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 del 2015, en el entendido que el control fiscal es posterior y selectivo.

Se anexa oficio de traslado D- 0053

Para una mejor interpretación de la información relacionada, esta se encuentra publicada en nuestro portal WEB www.contraloriapereira.gov.co en cumplimiento de la Ley 1712 del 2014 Transparencia y Acceso a la Información.

El presente **AVISO DE NOTIFICACION** se fija por el término de 5 (cinco) días hábiles en un lugar visible en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira y en la página Web de la entidad, el día 06 de enero 2023, siendo las 3:30 a.m. y será desfijado el 13 de enero de 2023, una vez terminada la jornada laboral, 4:00 p.m. para allegarlo a las diligencias respectivas.



LAURA VANESA VELASCO LADINO
Directora de Planeación y Participación Ciudadana

DOPPC -1.2.5

Pereira, 06 de Febrero de 2023.

D-0056

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Pereira

ASUNTO: Respuesta Queja con Radicado 0077 del 31 de enero de 2023- NC-DOPPC-0077-005.

En atención a la Queja presentada ante este ente de Control Fiscal con radicado de la referencia, la Contraloría Municipal de Pereira procedió de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, a dar traslado por competencia mediante oficio D-0053 del 06 de febrero de la anualidad, a la Alcaldía Municipal de Pereira ya que puede dar trámite a la queja.

La Contraloría Municipal de Pereira valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y lo invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del control social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía, relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen recursos públicos del Municipio de Pereira, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley.

Se anexa copia del oficio de traslado **D-0053**

Atentamente,



LAURA VANESA VELASCO LADINO
Directora de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Ana María García Jaramillo – Técnico Operativo DOPPC

DOPPC -1.2.5

Pereira, 06 de Febrero de 2023.

D- 0053

Doctor
Carlos Alberto Maya López
Alcalde Municipal de Pereira
contactenos@pereira.gov.co
Pereira

ASUNTO: Traslado por Competencia Queja con Radicado 0077 del 31 de enero de 2023- NC-DOPPC-0077-005.

De conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se remite por competencia Queja presentada ante este ente de Control Fiscal con radicado de la referencia, donde el peticionario manifiesta lo siguiente SIC...

"Registro de solicitud. Cambio irregular del operador de los colegios Hugo Ángel Jaramillo y Jaime Salazar Arenas de Pereira por la Alcaldía Municipal en enero de 2023"

Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende que puede proceder a dar respuesta a la queja interpuesta por el ciudadano, toda vez que son asuntos concernientes a la Secretaria de Educación del Municipio, quien debe elaborar planes de mejoramiento de la calidad educativa del Municipio.

Del presente traslado se informará al peticionario.

Atentamente,



LAURA VANESA VELASCO LADINO
Directora de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Ana María García Jaramillo – Técnico Operativo DOPPC